

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 355-2023-UNAM

Moquegua, 26 de Abril del 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 074-2023-VPI/UNAM del 20.04.2023, el Informe Legal N.º 274-2023-DAJ/CO-UNAM del 19.04.2023, el Informe N.º 237-2023-DITT/VPI/UNAM del 17.04.2023, el Informe N.º 112-2023-UPII-DITT-VPI/UNAM del 13.04.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 26 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 86º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, señala que el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimientos e innovación a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Y el Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología (SINAYT).

Que, con Informe N.º 237-2023-DITT/VPI/UNAM la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, informa que el docente Mgr. Erik Edwin Allca Alca solicita ser incorporado en el régimen de Docente Investigador en la Universidad Nacional de Moquegua, conforme a la Ley Universitaria. En ese sentido, señala que luego de realizar el análisis y evaluación se indica que el solicitante si cumple con los requisitos mínimos para ser considerado como Docente Investigador.

Que, con Informe Legal N.º 274-2023-DAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que considera procedente designar al Mgr. Erik Edwin Allca Alca, como docente investigador en la Universidad Nacional de Moquegua, en mérito a la verificación de los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento para la Designación y Ratificación del Docente Investigador de la UNAM, realizado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

Que, mediante Oficio N.º 074-2023-VPI/UNAM, la Vicepresidencia de Investigación, remite el expediente de la solicitud presentado por el Mgr. Erik Edwin Allca Alca sobre el pedido de incorporación como docente investigador RENACYT, en mérito al artículo 86º de la Ley Universitaria N.º 30220, y a la verificación de cumplimiento de criterios establecidos en el Reglamento para la Designación y Ratificación del Docente Investigador por lo que se deberá de emitir acto resolutivo de designación como docente investigador RENACYT con código de registro RENACYT: P0003326 nivel VII.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 26 de abril de 2023, por UNANIMIDAD acordó: Reconocer, al Mgr. ERIK EDWIN ALLCA ALCA, Docente Asociado adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, como Docente Investigador RENACYT en la Universidad Nacional de Moquegua, según el siguiente detalle: Código de Registro: P0003326 Nivel VII.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al Mgr. ERIK EDWIN ALLCA ALCA, Docente Asociado adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, como Docente Investigador RENACYT en la Universidad Nacional de Moquegua, según el siguiente detalle: Código de Registro: P0003326 Nivel VII.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, y demás dependencias respectivas, adopten las acciones que corresponden para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE

Presidencia
VISC
VPI
FADA
DIT
UP
Intercedido
Arch (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL